

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 1 de Barcelona, sobre asistencias marítimas.*

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por éste Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 20 de septiembre de 2002, por don Manuel Viñales Grau, a la embarcación marca «Four Winns» matrícula MT865962N de 7,08 metros de eslora y 2,55 metros de manga.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante éste Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 10 de octubre de 2002.—Luis López Alcázar.—45.053.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto. Clave 45-GR-2960. Circunvalación de Granada. Remodelación de enlaces. Tramo: Enlace de Armilla-Enlace Ronda Sur. Términos municipales Granada, Armilla y La Zubia.*

Con fecha 12 de junio de 2002 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, Esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Granada, Armilla y La Zubia y en los de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el diario «Ideal» de Granada, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación en los boletines oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquélla y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, primera planta, Granada), cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información y durante el periodo señalado los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Granada, Armilla y La Zubia y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Granada: Día 14 de octubre de 2002, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de Armilla: Días 16 y 18 de octubre de 2002 de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de La Zubia: Día 21 de octubre de 2002 de nueve cuarenta a diez horas.

Granada, 13 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—44.760.

#### *Anuncio y Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 39-T-2880 «Mejora Local. Construcción de paso inferior al F.C. de Zaragoza a Barcelona por Caspe, CN-420. PK. 825+325. Término municipal de Mora la Nova. Provincia de Tarragona».*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 26 de febrero de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanta, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mora la Nova, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Tarragona, para que asistan al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Mora la Nova.

Lugar: Ayuntamiento de Mora la Nova.

Día: 13 de noviembre de 2002, a las diez horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios, «El Periódico de Catalunya» y «El Diari de Tarragona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación

a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados que se expropiaron personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 de Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle de la Marquesa, 12, 08071 Barcelona, o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, plaza dels Carros, 2, 43071 Tarragona, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 27 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Valero.—46.074.

#### **Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución recaída en el recurso administrativo 2268/00.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 4 de julio de 2002, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en el expediente número 2268/00:

«Examinado el recurso de alzada formulado por don Enrique Javier Melendo Hernando, contra resolución de la suprimida Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de fecha 17 de abril de 2000, que le sancionaba con multa 40.000 pesetas (240,40 euros) por conducción continuada sin guardar las interrupciones reglamentarias. (Exp. IC-297/2000).

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.—Por la Inspección del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó acta de infracción con fecha 13 de diciembre de 1999, contra el ahora recurrente, en la que se hizo constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente, en el que se cumplió la normativa aplicable y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—Contra la expresada resolución interpone el interesado recurso en el que niega los hechos imputados y alega lo que se estima más conveniente a la defensa de sus pretensiones y solicita la revocación del acto impugnado. Recurso éste que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

#### **Fundamentos de Derecho**

I. Los hechos sancionados se encuentran acreditados a través de los documentos aportados por el propio interesado, los discos-diagrama, cuya

correcta interpretación se encuentra bajo la garantía de los servicios técnicos de este Departamento, a los cuales se presta conformidad, por lo que carece de fundamento jurídico la negación de los mismos.

Así pues, carecen de alcance exculpatorio los argumentos del recurrente, por cuanto la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, tipifica como infracción leve en el artículo 142.k), los citados hechos, y no pueden prevalecer sobre la norma jurídica tales argumentos, por lo que el acto administrativo impugnado se encuentra ajustado a Derecho, al aplicar correctamente la referida Ley y su Reglamento, en relación con el Reglamento 3820/1985, de 20 de diciembre, de la Comunidad Económica Europea.

II. En cuanto a la alegación de vulneración del principio de proporcionalidad de las sanciones, no puede ser aceptada la misma por falta de fundamento jurídico ya que, calificados los hechos imputados como infracción leve a tenor de lo establecido en el artículo 199.1) del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y siendo sancionable la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201.1 del citado Reglamento con apercibimiento y /o multa de hasta 46.000 pesetas (276,47 euros), teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso y el principio invocado el Órgano sancionador graduó la sanción limitándola a una multa de 40.000 pesetas (240,40 euros).

III. Alega la recurrente que se ha vulnerado su derecho a la presunción de inocencia, se ha de señalar que la presunción de veracidad que se atribuye al acta de inspección se encuentra, en la imparcialidad y especialización que, en principio, debe reconocerse al inspector actuante (Sentencias del Tribunal Supremo de 18 de enero y 18 de marzo de 1991), presunción de certeza, perfectamente compatible con el derecho fundamental a la presunción de inocencia que se recoge en el artículo 24.1 de la Constitución Española, pues la legislación sobre el transporte terrestre se limita a atribuir a tales actos el carácter de prueba de cargo, dejando abierta la posibilidad de practicar prueba en contrario.

Esta presunción de certeza desplaza la carga de la prueba a la persona que impugna tal certeza, de suerte que es ésta quien debió acreditar con pruebas precisas que no se ajustaban a la realidad los hechos descritos por el denunciante (Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de julio de 1991).

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Javier Melendo Hernando, contra resolución de la suprimida Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, de fecha 17 de abril de 2000, la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el cargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la multa impuesta se realizará mediante ingreso o transferencia en la Cuenta Corriente de BBVA 0182-9002-42, número 0200000470, paseo de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número de expediente sancionador.»

Madrid, 7 de octubre de 2002.—Joaquín García Martín.—44.854.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

### **Notificaciones de resolución del Registrador general recaídas en las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de las obras que a continuación se indican.**

El Registro General de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más adelante se dicen, en los domicilios señalados por ellos, las resoluciones de desestimiento dictadas en relación con sus respectivas solicitudes de inscripción de derechos. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran estas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a cada solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado.

Número de solicitud: M-101331 y 101332. Nombre y apellidos: Doña Alicia González Rodríguez. Fecha de presentación de la solicitud: 21 de febrero de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-102518. Nombre y apellidos: Don Nicolás Vallejo-Nájera Derouledé. Fecha de presentación: 29 de marzo de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-100922. Nombre y apellidos: Don Juan Pascual Velasco. Fecha de presentación: 8 de febrero de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-89745. Nombre y apellidos: Doña Amparo Costales González. Fecha de presentación: 21 de enero de 2000. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-90615. Nombre y apellidos: Don Regino Ramos Alfageme. Fecha de presentación: 18 de febrero de 2000. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-101375. Nombre y apellidos: Don Fernando María Cordero de Ciria. Fecha de presentación: 22 de febrero de 01. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-104260. Nombre y apellidos: Don Juan de la Serna Ramos. Fecha de presentación: 16 de mayo de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-105038 y 105039. Nombre y apellidos: Don Alejandro Díez de la Cortina Montemayor. Fecha de presentación: 5 de junio de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-104730. Nombre y apellidos: Don Emilio Castellano Leiva. Fecha de presentación: 28 de mayo de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-91258. Nombre y apellidos: Don Juan Piquer Simón. Fecha de presentación: 8 de marzo de 2000. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-106141. Nombre y apellidos: Doña Rosa Olmedo Jiménez. Fecha de presentación: 10 de julio de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-106472 y 106473. Nombre y apellidos: Don Dionisio Romero Gutiérrez. Fecha de presentación: 18 de julio de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-108186. Nombre y apellidos: Don Aser Moreno Loyola. Fecha de presentación: 27 de septiembre de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-103345-01. Nombre y apellidos: Don Sergio Úbeda Álvarez. Fecha de presentación: 23 de abril de 2001. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Madrid.

Número de solicitud: M-106154. Nombre y apellidos: Doña Pilar Ruiz Fresno. Fecha de presen-